

REGISTRO APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	BAREMO
156 TRUEBA GUILLEN, GERARDO	17846447	1.70
157 TRUJILLO PERTUZ, ANTONIO	18004319	3.14
158 UBAU VALDA, J. IGNACIO	17989670	3.04
159 UHALTE SEVILLA, PEDRO	72642366	3.44
160 UHALTE SEVILLA, VICTORIA	15795632	2.52
161 URIZAR CALVO, IGNACIO	72647334	2.80
162 VALDERRABANO QUINTANA, ANTONI	1405483	5.86
163 VALDES ESCUDERO, CARLOS	16988714	6.08
164 VALLEJO MORENO, CECILIO	17091983	4.52
165 VARONA MARIN, JOSE MARIA	7753436	5.34
166 VASQUEZ BAQUERIZO, JUAN	15851481	2.44
167 VEGA SALINAS, LUIS DE LA	15774289	2.42
168 VIGATA LOPEZ, JOSEFA	17185252	1.92
169 VILLANUEVA EUSA, ANA MARIA	15781756	1.28
170 VILLAR CASADO, DOLORES	16000320	1.78
171 VILLAR DEL VILLAR, JUAN I. DEL	1685869	2.50
172 VINAGRE MORGADO, JULIA	16236662	1.96
173 VITALLER SERRANO, MANUEL	17072364	4.94
174 YABAR MAISTERRENA, MIGUEL	15731939	4.54
175 YANGUAS HERNANDEZ, MANUEL	6734092	5.86
176 ZABALEGUI BALDA, FERMIN	15529165	6.46
177 ZABALZA IRIGOYEN, FELIX	15777011	1.60
178 ZUBIRI SAENZ, FELIX	36476165	2.62

ANEXO II

Relación de excluidos

REGISTRO APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1 AGUIRRE ECHEBERRIA, BENEDICTO	72660224
2 ALFARO ITURRALDE, J. IGNACIO	15809034
3 ALTARRIBA FREIRE, MARIA ANGEL	15801299
4 ALZUGARAY DE SANTIAGO, MARTA	72660413
5 ARAMBURU BENITO, SAGRARIO	15753942
6 ARANA SEGUIN, JAVIER	15792659
7 ARANGUREN ALVAREZ, J. LUIS	15778191
8 AYESTARAN RUIZ-B. JOSE RAMON	15810963
9 BARRICARTE GURREA, AURELIO	15808957
10 BRUN HERAS, ROSA BLANCA	15791201
11 CABALLERO HARRIET, RAFAEL	15798384
12 CALAVIA CALAVIA, FERNANDO	17992682
13 CALVO MARTINEZ, MARIA JESUS	13704392
14 CAMINOS VALENCIA, GARBI	15765713
15 CARMEN ELCUAZ, JULIAN DEL	15794024
16 CORNELLANA PUIGARNAU, TRINIDA	40832835
17 EGUARAS ROS, JAVIER	15790328
18 GAMBRA CAMINOS, FRANCISCO J.	16000193
19 GARCIA VERA, GUILLERMO	17845113
20 GARRIDO CALAHORRA, JUAN CARLO	15943201

REGISTRO APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
21 HERNANDEZ GALINDO, ROBERTO	16003282
22 ILUNDIAIN SUQUIA, J. JAVIER	15807197
23 INDAVE GARCIA, J. ANGEL	15831865
24 IRIARTE MAIZA, DOLORES	18207789
25 ITURRE MOLINOS, LUCIA	16005561
26 JAUREGUI ESTABOLITE, MIGUEL	13292108
27 JIMENEZ GUERRERO, JAVIER	16227053
28 LEANDRO LIBERATO, SERGIO	29139385
29 LOPEZ DE GOICOECHEA, ROSARIO	15794169
30 MARTINEZ AGUINAGA, MARINO	15796099
31 MENDIBURO SARASA, MATILDE	15803651
32 MENDIBURU SARASA, RAFAEL	15778161
33 MURILLO LEON, JAIME	15744779
34 NAVARRO VIUALES, ISABEL	78741037
35 PEREZ-R. ARISTEGUI, M. FERNANDA	15765562
36 PUY ANDUEZA, ESPERANZA	15783267
37 SANJURJO FERNANDEZ, ANGEL	15412733
38 SENOSIAIN ZABALEGUI, MIGUEL	15800730
39 SERRANO RODRIGUEZ, SANTIAGO	50018881
40 TEJERO IBAÑEZ, MIQUEL	15793714

10573 RESOLUCION de 30 de marzo de 1990, de la Dirección General de Planificación Sanitaria, por la que se publica la relación definitiva de admitidos y excluidos en el ámbito de la plaza de Ceuta al curso de perfeccionamiento para la obtención del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.

Finalizado el plazo de reclamaciones establecido en la Resolución de 29 de enero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero), por la que se publicaba la relación provisional de admitidos y excluidos al curso de perfeccionamiento para la obtención del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, y, vista la propuesta formulada por la Comisión a que hace referencia el artículo 3.2 del Real Decreto 264/1989, de 10 de febrero,

Esta Dirección General dispone:

Primero.—Hacer pública la relación definitiva de admitidos y excluidos que se relacionan en el anexo I y II de la presente Resolución.

Segundo.—La Comisión establecida en el artículo 5.1 del Real Decreto 264/1989, de 10 de febrero, que tiene atribuidas las funciones de organización, supervisión y evaluación global del curso de perfeccionamiento, deberá constituirse en el plazo máximo de quince días después de la publicación de la presente Resolución.

Tercero.—Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 30 de marzo de 1990.—El Director general, José Simón Martín.

ANEXO I

Relación de admitidos

Registro	Apellidos y nombre	DNI	Baremo
1	Berruezo Fernández, Rafael	45.055.287	1,86
2	Cruz Blasco, Gabriel	45.043.301	3,32
3	Cruz Blasco, Juan Manuel	45.053.575	0,00
4	Lavers Monclus, José Rafael	42.146.515	1,94
5	Moral León, Andrés del	45.061.367	0,18
6	Rodríguez Portillo, Fernando	45.059.420	1,26
7	Tinoco Rodríguez, José	45.058.333	0,24
8	Yrayoz Díaz de Liano, Joaquín	31.198.073	1,10

ANEXO II
Relación de excluidos

Registro	Apellidos y nombre	DNI
1	Amigo Sampedro, Domitila	13.709.581
2	Céspedes Rivas, Angel	45.063.464
3	Gándara Merino, Fernando	5.356.889
4	Guerrero Gallego, Francisco	40.427.127
5	Lopera Flores, Jesús	45.064.859
6	Lupiani Giménez, Santiago	45.061.811
7	Martínez Bagur, Irene	31.398.812
8	Millán González, Antonio	31.591.380
9	Ortega Martín, Gloria	45.064.174
10	Partida Guerrero, Pedro	31.822.897
11	Quílez Guerrero, Joaquín	45.057.425
12	Rubia Nieto, José M. de la	45.061.511
13	Vizcaino Martín, Manuela	25.560.959

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

10574 *ORDEN de 27 de abril de 1990 por la que se convocan ocho becas para perfeccionamiento profesional, formación e investigación en Estados Unidos de América, con destino a los distintos profesionales que trabajen en el ámbito de los Servicios Sociales.*

Considerando que la formación y perfeccionamiento de recursos humanos españoles en Centros y Universidades estadounidenses puede contribuir eficazmente al desarrollo de la formación de los distintos profesionales que trabajen en el ámbito de los Servicios Sociales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convocan ocho becas en los Estados Unidos de América, en colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright), para el año 1991/1992, con arreglo a las normas que se contienen en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—La Dirección General de Acción Social adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Tercero.—Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 27 de abril de 1990.—P. D. (Orden de 12 de enero de 1989), la Subsecretaria, Carlota Bustelo García del Real.

Ilma. Sra. Directora general de Acción Social.

ANEXO QUE SE CITA

1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria de becas tiene como principal finalidad procurar el perfeccionamiento profesional, formación e investigación de los distintos profesionales que trabajen en el ámbito de los Servicios Sociales, mediante la realización de programas de trabajo y estudio relacionados con las áreas de trabajo que a continuación se indican:

Acción social.

Política familiar.

Trabajo en favor de la Comunidad.

Minorías étnicas.

Voluntariado.

Resinserción social.

Metodología, planificación y evaluación.

Trabajo social y formación de trabajadores sociales.

2. Requisitos de los solicitantes

2.1 Para optar a estas becas será necesario cumplir los siguientes requisitos en el momento de presentar la solicitud:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Estar en posesión del título de Asistente Social, Diplomado o Licenciado universitario.

c) Acreditación de un mínimo de dos años de experiencia profesional en Trabajo Social.

d) Mayor de veintitrés años.

e) Poseer un excelente conocimiento del idioma inglés, tanto oral como escrito.

3. Carácter de las becas

3.1 El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otro tipo de beca o ayuda financiada con fondos públicos españoles.

3.2 No se admitirán interrupciones en la beca, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

4. Selección de los candidatos

4.1 La selección de los becarios entre los candidatos que se presenten, será efectuada por un Comité establecido al efecto e integrado por un mínimo de dos representantes de la Dirección General de Acción Social, y otros dos de la Comisión Fulbright-CIP. El proceso de selección, cuyas fases son eliminatorias, se realizará con arreglo a lo dispuesto en los apartados siguientes:

a) La primera fase de la selección consistirá en una prueba obligatoria de conocimiento de la lengua inglesa. La relación de personas que hayan superado esta prueba se hará pública en la forma en que oportunamente se dará a conocer.

b) En la segunda fase de la selección, el Comité a que se hace referencia en el número anterior procederá al estudio de la documentación aportada por los solicitantes que hayan superado la prueba del idioma, así como la valoración de la preparación profesional de los mismos.

c) La tercera fase de la selección estará constituida por una entrevista.

4.2 Una vez superadas las pruebas de aptitud, el Comité de Selección estudiará los resultados obtenidos por los solicitantes y establecerá la relación de candidatos oficiales a una beca DGAS/Fulbright-CIP 1991/1992, y la duración de sus programas.

La consideración de becario está condicionada a la aprobación del CIP y de las autoridades competentes estadounidenses.

5. Dotaciones

5.1 Las becas estarán dotadas de:

a) Billetes de avión, ida y vuelta, tarifa económica, desde el aeropuerto más cercano al domicilio habitual del becario, hasta el aeropuerto de destino en EE.UU. y los desplazamientos necesarios, ida y vuelta, que exija el Programa CIP.

b) Coste de inscripción al Programa CIP fijado en 1.500 dólares/becario para el Programa de cuatro meses de duración, y de 2.000 dólares/becario para el Programa de doce meses y medio de duración.

c) Alojamiento gratuito en familias estadounidenses y en Colegios Mayores o apartamentos gestionados por CIP, así como una asignación de 40 dólares semanales durante los cuatro primeros meses de estancia y de 340 dólares/mes durante los últimos ocho meses y medio de estancia, además de un bono de autobús local para los participantes en ambos programas.

d) Asignación única de 300 dólares/becario para la compra de libros financiada por la Dirección General de Acción Social.

e) El gobierno de los Estados Unidos se obliga a financiar el seguro de enfermedad-accidente básico para los becarios hasta la cantidad de cobertura máxima que se fija para todos los becarios Fulbright. Este seguro no cubre los servicios de ginecología y odontología.

f) La Dirección General de Acción Social aportará al CIP una asignación complementaria de 750 dólares/becario para el programa de cuatro meses de duración y de 7.500 dólares/becario para el programa de doce meses y medio de duración, destinados a cubrir la diferencia por la realización de la jornada laboral a tiempo parcial.

g) La ayuda financiera no es renovable por un segundo periodo de estancia.

5.2 Los gastos de gestión/organización generados en España como consecuencia de la convocatoria y tramitación de las becas, se fijarán en función del coste del programa y por el número de becas convocadas. La cuantía de dichos gastos será presentada a la Dirección General de Acción Social para su aprobación y financiación antes de la convocatoria de las becas.

6. Situación administrativa de los becarios funcionarios durante su estancia en Estados Unidos

6.1 La situación administrativa de los becarios funcionarios durante el periodo de disfrute de la beca será la de situación en servicio activo en licencia por estudios, de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, Decreto 315/1964, de 7 de febrero.